



*Procuración General de la Nación*

Resolución ING N° 27/21

ROBERTO RAMÓN RIQUELME  
PROSECRETARIO LETRADO

Buenos Aires, 10 de Septiembre de 2021.

**VISTOS**

Los CUDAP: EXP-MPF: 866/2020;

**Y CONSIDERANDO QUE**

El artículo 23 del Reglamento para el ingreso democrático e igualitario al Ministerio Público Fiscal de la Nación (aprobado por Resolución PGN N° 507/14) establece que los miembros del Comité Permanente de Evaluación (en adelante, CPE) podrán excusarse y ser recusados si concurriera alguna de las causales previstas en los artículos 17 y 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación y, especialmente, en caso de que alguna de las personas inscriptas a los concursos laborase bajo su órbita directa de actuación, o bien lo haya hecho hasta dos (2) años antes por un plazo mayor de diez (10) años.

Asimismo, el artículo 25 determina que la autoridad de aplicación sistematizará los planteos de recusación y excusación, que serán resueltos por el Procurador General de la Nación, sin lugar a recurso alguno.

Por su parte, el artículo 26 establece que *"Para la realización de cada concurso, en función de las excusaciones o recusaciones que en cada caso se presenten, y de acuerdo con las particularidades del acto concursal, la PGN seleccionará entre los miembros del CPE, un Tribunal Evaluador compuesto por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes..."*.

En ese marco, y habiendo finalizado el plazo previsto, corresponde seleccionar al Tribunal Evaluador del Concurso para el agrupamiento Servicios Auxiliares nro.152 para las ciudades de La Plata, Lomas de Zamora y Quilmes respectivamente, convocado mediante Resolución ING N° 2/20.

Por ello,

**RESUELVO**

I. DESIGNAR como Tribunal Evaluador para el concurso N° 152: Servicios Auxiliares con sede en la ciudad de La Plata, Quilmes y Lomas de Zamora a Gabriela Laino, Prosecretaria Letrada de la Procuración General de la Nación, Juan Ignacio Basso, Subsecretario Administrativo de la Procuración General de la Nación, y Juan Carlos Insiarte, Subdirector General de la Procuración General de la Nación, en calidad de

titulares; y a Ida Carolina Diz, Prosecretaria Letrada de la Procuración General de la Nación, Sergio Buitrago, Secretario de Fiscalía de Primera Instancia de la Fiscalía en lo Civil y Comercial N° 4, y Fabián Garfinkel, Secretario de Fiscalía de Primera Instancia de la Fiscalía en lo Civil y Comercial N° 3, en calidad de suplentes.

II. Protocolícese, publíquese, y hágase saber.



EDUARDO EZEQUIEL CASAL  
Procurador General de la Nación  
Interino